



FECHA DE ESTUDIOS PREVIOS		15 DE OCTUBRE DE 2026		
No. PROCESO		SAMC-SGM-1300-2196-2026		
ESTUDIOS DEL SECTOR PROCESO SAMC	El análisis de sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.			
NORMA QUE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO	En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, reglamentario de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, La Secretaría de Gobierno, procede a documentar los estudios previos para determinar la necesidad.			
OBJETO	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, PARA EL BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA NO. 3 “BATALLA DE PALACÉ”, CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA			
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial del presente contrato equivale a la suma de \$326.323.689.67 incluidos los costos directos e indirectos que implica el proceso contractual. El cual fue promediado a través de 3 cotizaciones las cuales fueron presentadas por empresas cuya objeto y actividad económica cumple con lo establecido en el presente proceso de selección.			
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No: 2026.CEN.01.001042 Objeto del gasto: 2.3.2.02.01.004 Fuente:1307 Valor total CDP: \$326.500.000.00 Valor a afectar del CDP: \$326.323.689.67		
PLAZO	Se establece como plazo de ejecución 01 mes, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.			
CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECEN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO / DESCRIPCION
	72	15	17	00 - Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
	46	17	16	00 – Equipo de vigilancia y detección
	43	23	32	00 – Software de seguridad y protección

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadalajaradebuga-valle.gov.co alcaldiadebuga AlcaldiaBuga alcaldiadebuga

subsecretariocontratacion@buga.gov.co



	39	13	17	00 – Conductos eléctricos, electroconductos y cables aéreos
	43	22	26	00 – Equipo de servicio de red
	43	22	33	00 – Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía			
CLASE DE CONTRATO	Compraventa			
NORMA QUE ESTABLECE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	El procedimiento de contratación que debe adelantar la Entidad Estatal es el de Selección abreviada de menor cuantía, modalidad de contratación regulada por la siguiente normatividad: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015.			

Guadalajara de Buga – Valle.

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 20 Del Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada en diferentes oportunidades, establece en su artículo 122 y siguientes (dependiendo de la versión vigente) la posibilidad de que las entidades territoriales destinen recursos a través del Fondo de Seguridad Ciudadana, con el fin de apoyar el fortalecimiento de la seguridad, la convivencia ciudadana y la operatividad de la Fuerza Pública.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 217 de la Constitución determina que las Fuerzas Militares tienen como finalidad

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadalajaradebuga-valle.gov.co [alcaldiadebuga](https://www.facebook.com/alcaldiadebuga) [AlcaldiaBuga](https://twitter.com/AlcaldiaBuga) [alcaldiadebuga](https://www.instagram.com/alcaldiadebuga)

subsecretariocontratacion@buga.gov.co

la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.

Que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 facultan a las entidades estatales para celebrar contratos con el fin de satisfacer de manera eficiente las necesidades de la administración y garantizar la prestación de los servicios a su cargo.

Que con la “ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PARA EL BATALLON DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA No 3 “BATALLA DE PALACÉ” Muy seguramente se lograra incrementar y mejorar las medidas pasivas, activas y preventivas en cuanto a la seguridad del municipio en el casco urbano, pudiendo de este modo realizar un mejor y seguro acercamiento a la población civil, ganándonos su confianza y credibilidad, con el fin de generar unas mejores condiciones para el desarrollo de las operaciones militares dirigidas a debilitar los factores de inestabilidad, los cuales van a dar los resultados esperados dando legitimidad al estado colombiano; toda vez que uno de los mayores retos que enfrenta las autoridades en Colombia es realizar procesos ágiles y asertivos, a través de los cuales se puede atacar con contundencia los diferentes problemas que afectan a la ciudadanía.

Este proyecto se enmarca dentro del Plan Estratégico Militar, el Ejército Nacional conduce operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estatales, para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la nación. Con lo anterior en mente, y teniendo en cuenta las diferentes actividades que son necesarias ejecutar para el cumplimiento de la misionalidad del Ejército Nacional, es importante que se apruebe este proyecto para el fortalecimiento de las capacidades operacionales y logísticas de las tropas que desarrollan los planes y maniobras militares para el control del territorio, mediante las cuales se da cumplimiento al Plan Integral seguridad y Convivencia Ciudadana municipal (PISCC) vigencia 2024 – 2027 del municipio de Guadalajara de Buga - Valle del Cauca, y para con ello contrarrestar el abigeato, extorsión y secuestro así como también contrarrestar el accionar de las organizaciones al margen de la ley garantizando la seguridad de los habitantes y la presencia de las instituciones y/o autoridades en el municipio de Guadalajara de Buga - Valle de Cauca. Que el material de intendencia hace parte fundamental de la cadena logística institucional, en tanto permite asegurar la adecuada presentación, protección, comodidad y eficiencia de la tropa, contribuyendo directamente al mantenimiento de la disciplina, el bienestar y la capacidad operativa de las unidades militares; entendido este como los elementos de dotación, apoyo logístico y bienestar básico para la tropa.

Dichos materiales resultan esenciales para garantizar: El alistamiento y operatividad de las unidades militares.

El cumplimiento de las misiones institucionales en materia de seguridad ciudadana, defensa y

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadalaradebuga-valle.gov.co  [alcaldiadebuga](https://www.facebook.com/alcaldiadebuga)  [AlcaldiaBuga](https://twitter.com/AlcaldiaBuga)  [alcaldiadebuga](https://www.instagram.com/alcaldiadebuga)

 subsecretariocontratacion@buga.gov.co

orden constitucional.

En mérito de lo expuesto:

El Batallón de Artillería de Campaña N° 3 “Batalla de Palacé” del Ejército Nacional con Eficiencia, en cumplimiento del “Plan de campaña Plan Ayacucho 2023 - 2026”, se integra en la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia del municipio Guadalajara vigencia 2024 – 2027 de Buga - Valle del Cauca, en coordinación con las demás instituciones mediante estrategias que permitan generar justicia, seguridad, protección y convivencia ciudadana manteniendo el orden público, para así lograr recuperar, mantener y mejorar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana e impulsar de esta manera el desarrollo del Municipio, con el apoyo de las instituciones de seguridad y darle cumplimiento a lo establecido por la Ley 418 de 1997., asegurar el bienestar del personal militar y contribuir de manera directa al sostenimiento y fortalecimiento de la capacidad operativa de la Fuerza, en cumplimiento de su misión constitucional de defensa y seguridad de la Nación.

El municipio de Guadalajara de Buga, en su Plan de Desarrollo 2024-2027 cuenta con el proyecto 2024761110064 - Fortalecimiento a los organismos de seguridad del estado en accion y prevencion del delito en Guadalajara de Buga.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

ADQUISICIÓN E INSTALACION DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, PARA EL BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA NO. 3 “BATALLA DE PALACÉ”, CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
CAMARA BALA IP 8MP@20FPS 2.8MM SMART DUAL LIGHT METALICA MIC H.265 IR30M SMD+ WDR IMP6	Unidad	16
CAMARA IP 8MP TIPO DOMO LENTE MOTORIZADA 2.7~13.5MM FOV 113° -31° WDR 120DB IR 40M IP67	Unidad	13
DOMO PTZ IP AI 4MP ZOOM 25X WDR 120DB H265+ IP66 IR 100M 12VDC/3A POE+ INCL. SOPORTE SIN FUENTE	Unidad	4
GABINETE DE PARED COMPACTO FORMATO 48,3 CM M.E 37,3X52,5X39 CM7 RU COLOR NEGRO QUEST	Unidad	1

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadalaradebuga-valle.gov.co  [alcaldiadebuga](https://www.facebook.com/alcaldiadebuga)  [AlcaldiaBuga](https://twitter.com/AlcaldiaBuga)  [alcaldiadebuga](https://www.instagram.com/alcaldiadebuga)

 subsecretariocontratacion@buga.gov.co



NVR 64CH H.265+ DECODIFICACION 4CH@4K O 16CH@2MP AB ENTRADA 320MBPS 4 SATA 2 HDMI	Unidad	1
MONITOR 55" ULTRA HD LED 4K CONTRASTE 5000:1 ÁNGULO DE VISIÓN 178°(H)/178°(V) HDMIX2 VGAX1 USBX2 RS232X1 PARLANTE 10WX2	Unidad	2
DISCO DURO HDD 8TB, 3.5", SATA III 6GB/S, CACHE 256MB, TECNOLOGÍA CMR, ALLFRAME, TRANSFERENCIA HASTA 194MB/S, VELOCIDAD 5640 RPM	Unidad	2
SWITCH POE 8 PUERTOS GIGABIT+1 PUERTO ETHERNET UPLINK GIGABIT+1 PUERTO SFP GIGABITE IEEE 802.3 AF/AT SALIDA TOTAL MAX 120W	Unidad	10
CONTROLADORA IP RS485, RS422 USB, RS232 RJ45	Unidad	1
ALTAVOZ IP MICRÓFONO INCORPORADO POTENCIA SONORA DE 120DB 512MB POE 100M IP67	Unidad	4
CABLE UTP CAT 6 EXTERIOR	Unidad	10
SANGRIA	Unidad	10
Tp-link Switch 24 Puertos Gigabit Escritorio/rack Tl-sg1024d	Unidad	1
POSTES DE DE 3 MTS GALVANIZADO IMC CON SUMINISTROS INSTALACION	Unidad	4
CAPACITACION, IMPREVISTOS VARIOS	Unidad	1
4 MANTENIMIENTOS 1 CADA 6 MESES (2AÑOS)	Unidad	1
ACCESORIOS CONECTIVIDAD FIBRA	Unidad	1
PUNTO DE ALIMENTACION ELECTRICA Y SUMINISTROS POSTES	Unidad	1
INSTALACION EQUIPOS SISTEMA CCTV EN CADA UNO DE LOS PUNTOS, CONFIGURACION, INICIALIZACION, LLAMADO A EQUIPO XVR, IDENTIFICACION, ASIGNACION, ROTULACION	Unidad	1
UPS 3000VA 3KVA ONLINE 2700W	Unidad	1
ACCESORIOS SOPORTERIA	Unidad	1
GABINETE DE RE 5R5	Unidad	1
INSTALACION DE FIBRA OPTICA DE 24	Unidad	2500
FIBRA OPTICA MONO MODO 24 HILOS SPAM 200	Unidad	2500
SUMINISTRO ODF 24 PUERTOS CENTRO DE	Unidad	1

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadajaradebuga-valle.gov.co [alcaldiadebuga](#) [AlcaldiaBuga](#) [alcaldiadebuga](#)

subsecretariocontratacion@buga.gov.co



MONITOREO		
ALISTAMIENTO DE PUNTAS DE FUSION DE FIBRA	Unidad	2
FUSION DE HILOS DE FIBRA OPTICA	Unidad	48
PRUEBAS REFLECTOMETRICAS	Unidad	48
SISTEMA DE ALIMENTACION SOLAR	Unidad	1
PUNTO DE ALIMENTACION ELECTRICA Y SUMINISTRIOS EN CUARTO DE MONITOREO	Unidad	1

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: COMPRAVENTA

FORMA DE PAGO: Se realizará un unico pago. Previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad los descuentos establecidos en la Ley.

Cuenta de cobro, evidencias de ejecución e informe de ejecución, deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP 2.

Cuando sea aplicable, en virtud de la resolución DIAN 000227 del 23/09/2025 “La cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica” todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de iva, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de iva o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT (\$183.309.000 año 2.026. Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el iva en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co

PLAZO DE EJECUCION: Se establece como plazo de ejecución 01 mes, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Guadalajara de Buga.

CLASIFICADOR DE BIENES: De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas UNSPSC (UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE) <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>, El objeto a contratar se encuentra en el clasificador de bienes y servicios así:

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadalajaradebuga-valle.gov.co [alcaldiadebuga](https://www.facebook.com/alcaldiadebuga) [AlcaldiaBuga](https://twitter.com/AlcaldiaBuga) [alcaldiadebuga](https://www.instagram.com/alcaldiadebuga)

subsecretariocontratacion@buga.gov.co



SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO / DESCRIPCION
72	15	17	00 - Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
46	17	16	00 – Equipo de vigilancia y detección
43	23	32	00 – Software de seguridad y protección
39	13	17	00 - Conductos eléctricos, electroconductos y cables aéreos
43	22	26	00 – Equipo de servicio de red
43	22	33	00 – Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom

SUPERVISIÓN: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por la Secretaria de Gobierno NANCY HERNANDEZ SAAVEDRA a o Quien Ejerza Sus Funciones la cual deberá dar cabal cumplimiento al capítulo de supervisión establecido en el “manual de contratación supervisión e interventoría del municipio de Guadalajara de Buga, en relación Decreto DAM-1100-058 de 2023; quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y las disciplinarias a que se refiere la Ley 734 de 2002, ley 1882 de 2018 y lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Resolución DAM-1100-423-2021 “por la cual se adopta e implementa la política de prevención del daño antijurídico del Municipio De Guadalajara De Buga en materia de contrato realidad”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del presente proceso y del Contrato que se derive de su adjudicación, está el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispuso que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección para aquellos casos que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dentro de las modalidades de la selección abreviada se encuentra la de menor cuantía que está en función de los presupuestos de las entidades expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De conformidad con lo estipulado en el literal b) del numeral 2º de la Ley 1150 de 2007, que

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadalajaradebuga-valle.gov.co  [alcaldiadebuga](https://www.facebook.com/alcaldiadebuga)  [AlcaldiaBuga](https://twitter.com/AlcaldiaBuga)  [alcaldiadebuga](https://www.instagram.com/alcaldiadebuga)

 subsecretariocontratacion@buga.gov.co

precisa “Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 450.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Con base a lo anterior, la menor cuantía para el municipio de Guadalajara de Buga se establece entre las sumas de \$78.790.725 y \$787.907.250.

Estando el municipio de Guadalajara de Buga dentro del postulado en mención, y en el entendido el presente proceso tiene un presupuesto de 186.37 SMLMV se encuentra en el rango de la menor cuantía por tanto el proceso de selección a surtir será el de Selección Abreviada de Menor Cuantía regulado por le literal b del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ANALISIS QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente contrato equivale a la suma de **\$326.323.689.67** incluidos los costos directos e indirectos que implica el proceso contractual. El cual fue promediado a través de 3 cotizaciones las cuales fueron presentadas por empresas cuya objeto y actividad económica cumple con lo establecido en el presente proceso de selección.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No : 2026.CEN.01.001042 Objeto del gasto: 2.3.2.02.01.004 Fuente:1307 Valor total CDP: \$326.500.000.00 Valor a afectar del CDP: \$326.323.689.67
--	--

SELECCIÓN OBJETIVA

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple o No Cumple
EXPERIENCIA	Cumple o No Cumple
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	Cumple o No CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple o No Cumple

CAPACIDAD JURIDICA

El proponente deberá incluir los documentos de legales que se relaciona:

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadalaradebuga-valle.gov.co  [alcaldiadebuga](https://www.facebook.com/alcaldiadebuga)  [AlcaldiaBuga](https://twitter.com/AlcaldiaBuga)  [alcaldiadebuga](https://www.instagram.com/alcaldiadebuga)

 subsecretariocontratacion@buga.gov.co



A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá diligenciarse estrictamente en el Anexo Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente.

B. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los Anexo Documento de Con-formación de consorcio / unión temporal, indicando lo siguiente:

- a) Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en el mismo. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones.
- c) Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un consorcio.
- d) La duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser mínimo, el plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.
- e) El nombre asignado al consorcio ó unión temporal.
- f) La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, o inconsistencia en la duración, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y por tanto, la propuesta será rechazada jurídicamente.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.



C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. En el caso de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas integrantes de consorcio o unión temporal correspondiente deberá incorporar actividades iguales o similares a las del objeto de la selección abreviada.

La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más contado a partir de la presentación de la propuesta o de una duración indefinida. En el evento que el plazo de la persona jurídica sea indefinido, se deberá anexar acta de la junta de socios o asamblea de accionistas, según se trate, que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación en la forma señalado en incisos precedentes.

En caso que el certificado de existencia y representación legal haya sido suministrado al Municipio por el oferente en otro expediente, valdrá la copia que el Municipio le tome a dicho documento y se anexe a este proceso, siempre y cuando el oferente lo indique de manera expresa en su oferta, debiendo indicar el expediente en el que se encuentre y los requisitos exigidos para esta contratación se cumplan.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de un representante legal para comprometer la sociedad en el contrato a celebrar, deberá aportar adicionalmente autorización del órgano social competente, facultando a quien obre como representante legal para que, como persona jurídica ó miembro de consorcio o unión temporal, presente la propuesta, celebre y ejecute el contrato.

D. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Solo para el caso de personas jurídicas (civiles o comerciales) extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia. Los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos,



procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con entidades u organismos del sector público.

El proponente deberá presentar certificado en que se invoque, el tratado, acuerdo ó convenio en que se funda la reciprocidad. En defecto de los mencionados acuerdos, tratados o convenios, el interesado deberá adjuntar a los documentos de la propuesta un informe emitido por la respectiva misión diplomática colombiana, ubicada en el país de origen del Proponente extranjero, en el cual conste que los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

E. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Con la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria o las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

Para participar en esta invitación, la oferta debe estar acompañada de la garantía de seriedad en original con las condiciones generales de la compañía aseguradora y la constancia de pago de la prima correspondiente. Esta garantía debe ser expedida a favor del Municipio, de acuerdo con lo establecido a continuación:

- a) Asegurado / Beneficiario Municipio de Guadalajara de Buga
- b) Cuantía Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
- c) Vigencia Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la selección abreviada.
- d) Tomador / Afianzado Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así:

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse por los miembros del consorcio o unión temporal y a favor del Municipio.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

De conformidad al artículo 5 parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018, La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo.



El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir o acreditar justa causa, se abstenga de:

- a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en el Pliego de Condiciones sin justacausa.
- b). Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato ó para la suscripción del contrato, se prorroguen.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.
- d) También se hará efectiva en el caso de que el proponente retire su oferta, luego del vencimiento del término para la presentación de las ofertas.

El Municipio devolverá a los proponentes no favorecidos, con la adjudicación y que lo soliciten por escrito, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato.

F. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El proponente deberá presentar constancia de que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedida por la Contraloría General de la República; para el caso de personas jurídicas dicha constancia lo será del representante legal y de la compañía. Tratándose de consorcio o unión temporal la certificación será de sus miembros en los términos aquí previstos.

G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá presentar una certificación vigente emanada de la Procuraduría General de la Nación de que no se encuentra sancionado disciplinariamente. Cuando se trate de personas jurídicas tal acreditación deberá corresponder a su representante legal. Para consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar tal requisito.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá acreditar que no tiene antecedentes penales y/o medidas correctivas con constancia expedida por la Policía Nacional. Cuando el proponente sea persona jurídica dicha constancia debe corresponder a su representante legal. Para consorcios o uniones temporales **tal requisito deberá acreditarse para cada uno de sus miembros en los términos aquí previstos.**



I. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES Declaración juramentada cumplimiento pago aportes parafiscales)

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación correspondiente que deberá ser expedida por el Revisor Fiscal o representante legal de la compañía respectivamente, en el primero de los casos cuando éste exista por requerimiento de Ley o los estatutos de la persona jurídica. (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de dicha fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Cuando se trate de persona natural tal acreditación deberá hacerse por un contador público y adjuntar las respectivas planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar la información aquí establecida.

J. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL SI ES PERSONA JURÍDICA O NATURAL; DEFINICION DE LA SITUACION MILITAR SI APLICA.

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

Así mismo, en caso de ser hombre menor de 50 años deberá acreditar que cuenta con

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadajaradebuga-valle.gov.co [alcaldiadebuga](https://www.facebook.com/alcaldiadebuga) [AlcaldiaBuga](https://twitter.com/AlcaldiaBuga) [alcaldiadebuga](https://www.instagram.com/alcaldiadebuga)

subsecretariocontratacion@buga.gov.co



la situación militar definida.

K. PACTO DE TRANSPARENCIA

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscriptor el proponente, su representante legal o apoderado.

L. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Se verificará la actividad económica conforme a la clasificación de bienes y servicios y la verificación del representante legal.

M. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Los proponentes que deseen participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, ya sea persona natural, jurídica o integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán allegar junto con su propuesta certificado de registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso.

N. REDAM

Dentro de la oferta deberá aportar el registro de deudores alimentarios morosos vigente, del representante legal o de la persona natural que presente la oferta.

O. ANTECEDENTES DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.

Dentro de la oferta deberá aportar el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES, del representante legal o de la persona natural que presente la oferta.

EXPERIENCIA:

General: Se requiere en primera instancia de la experiencia comercial del oferente, esto es, el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos de comercio, tomados a partir de la inscripción como comerciante en el Registro mercantil, lo cual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal persona jurídica, o inscripción de registro mercantil para personas naturales teniendo como habilitación de la Oferta los siguientes rangos, sin que ello implique la asignación de puntaje:

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadalajaradebuga-valle.gov.co  [alcaldiadebuga](https://www.facebook.com/alcaldiadebuga)  [AlcaldiaBuga](https://twitter.com/AlcaldiaBuga)  [alcaldiadebuga](https://www.instagram.com/alcaldiadebuga)

 subsecretariocontratacion@buga.gov.co



AÑOS DE EXPERIENCIA COMERCIAL	CRITERIO
IGUAL O MAYOR A 10 AÑOS	HABILITADA
MENOR A 10 AÑOS	DESHABILITADA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Los Proponentes deberán acreditar experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto este relacionado con **suministro, instalación, configuración, implementación, integración, puesta en funcionamiento y/o mantenimiento de cámaras de seguridad, sistemas CCTV y sistemas de videovigilancia**, los cuales contengan cada uno mínimo tres (03) de los códigos que se relacionan en el clasificador de bienes y servicios, la sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial.

Los contratos presentados deberán estar inscritos en el RUP.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO / DESCRIPCION
72	15	17	00 - Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
46	17	16	00 – Equipo de vigilancia y detección
43	23	32	00 – Software de seguridad y protección
39	13	17	00 - Conductos eléctricos, electroconductos y cables aéreos
43	22	26	00 – Equipo de servicio de red
43	22	33	00 – Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom

Para verificar los contratos que relaciona el oferente para certificar la experiencia específica habilitante, el proponente debe adjuntar de cada contrato una Certificación y/o Acta de Liquidación y/o Acta Recibo Final y relacionar la siguiente información: el número del consecutivo con el que aparece relacionado el contrato en el Registro Único de Proponentes, el objeto del contrato, la entidad contratante, forma de participación en el contrato, fecha de suscripción del contrato, fecha de liquidación del contrato y el valor del contrato en SMMLV tal como viene relacionado en el RUP.

Para el caso proponente plurales cada integrante del consorcio o unión temporal deberá aportar al menos un contrato para certificar esta experiencia general habilitante. Además, si como soporte de la experiencia dicha persona natural o jurídica conforme consorcio o unión temporal

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadalajaradebuga-valle.gov.co [alcaldiadebuga](https://www.facebook.com/alcaldiadebuga) [AlcaldiaBuga](https://twitter.com/AlcaldiaBuga) [alcaldiadebuga](https://www.instagram.com/alcaldiadebuga)

subsecretariocontratacion@buga.gov.co



debe adjuntar el respectivo documento con la finalidad de verificar el porcentaje de participación el cual en concordancia con el valor del contrato será el tenido en cuenta para que cumpla o no con la experiencia.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de cinco (5) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según la proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica escindida.

En caso que el oferente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación. Para acreditar la experiencia en las modalidades conjuntas, además de los aspectos relacionados en el numeral sobre las certificaciones de experiencia, en éstas se debe señalar la especificación del porcentaje de participación de sus integrantes.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el comité evaluador.

NOTA 1: Serán declaradas NO HABLES en experiencia las propuestas que no cumplan con la experiencia exigida anteriormente

El proponente deberá estar inscrito en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio, para lo cual deberá anexar el correspondiente certificado vigente y con información en firme y estar acorde a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 2.2.1 del decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 8 y siguientes del Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 y s.s. Los proponentes, sean persona natural o jurídica, deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción en el siguiente código, familia y clase, de conformidad con el UNSPSC (UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE).

Para el caso de formas asociativas (consorcio o unión temporal), cada uno de los proponentes deberá reunir los segmentos, familias y clases requeridas para participar.

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadajaradebuga-valle.gov.co  [alcaldiadebuga](https://www.facebook.com/alcaldiadebuga)  [AlcaldiaBuga](https://twitter.com/AlcaldiaBuga)  [alcaldiadebuga](https://www.instagram.com/alcaldiadebuga)

 subsecretariocontratacion@buga.gov.co



Para verificar los habilitadores de naturaleza financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, se atenderá la información financiera contenida en el registro único de proponentes, para lo cual los participantes del presente proceso de selección aportarán certificado correspondiente expedido con no más de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y cuya información se encuentre en firme al momento de publicación de los pliegos definitivos.

Si el Oferente es un Consorcio o Unión Temporal deberá anexar certificados de RUP de cada uno de sus integrantes.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

CONDICIONES DEL PERSONAL

El proponente deberá contar dentro de su planta de personal, con el siguiente personal mínimo requerido para realizar las labores a contratar con los perfiles que se establecen a continuación, y el cual deberá ser presentado con la propuesta y con las respectivas acreditaciones para su validación:

FORMACIÓN ACADEMICA / PERFIL	EXPERIENCIA	CERTIFICADOS
Un (1) ingeniero eléctrico o electrónico – Líder de proyecto	Deberá demostrar experiencia específica acumulada mínima de cinco (5) años en instalación y/o mantenimiento de sistemas de cámaras de seguridad.	● Hoja de vida (con anexos de experiencia profesional) ● Copia cédula de ciudadanía ● Copia de título profesional o acta de grado ● Copia de tarjeta profesional. ● Antecedentes de la profesión (fecha de expedición no mayor a 30 días contados desde la presentación de oferta) ● Documento de compromiso suscrito por el profesional en caso de resultar adjudicatarios indicando la disponibilidad para la ejecución del contrato.

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadalajaradebuga-valle.gov.co [alcaldiadebuga](https://www.facebook.com/alcaldiadebuga) [AlcaldiaBuga](https://twitter.com/AlcaldiaBuga) [alcaldiadebuga](https://www.instagram.com/alcaldiadebuga)

subsecretariocontratacion@buga.gov.co



Un (1) técnico o tecnólogo en sistemas, redes, telecomunicaciones o afines.	Experiencia mínima de 3 años en instalación, implementación o configuración de sistemas de cámaras de seguridad.	● Hoja de vida (con anexos de experiencia profesional) ● Copia cédula de ciudadanía ● Copia de título profesional o acta de grado ● Copia de tarjeta profesional (cuando aplique). ● Antecedentes de la profesión (fecha de expedición no mayor a 30 días contados desde la presentación de oferta) (Cuando aplique) ● Documento de compromiso suscrito por el profesional en caso de resultar adjudicatarios indicando la disponibilidad para la ejecución del contrato.
Un (1) técnico o tecnólogo electricista o afín, con tarjeta profesional CONTE.	Experiencia mínima de 3 años en mantenimiento y/o instalación de sistemas de cámaras de seguridad y redes eléctricas.	● Hoja de vida (con anexos de experiencia profesional) ● Copia cédula de ciudadanía ● Copia de título profesional o acta de grado ● Copia de tarjeta profesional (cuando aplique). ● Antecedentes de la profesión (fecha de expedición no mayor a 30 días contados desde la presentación de oferta) (Cuando aplique) ● Documento de compromiso suscrito por el profesional en caso de resultar adjudicatarios indicando la disponibilidad para la ejecución del contrato. ● Certificado para trabajo seguro en alturas vigente.



Un (1) operario ayudante con conocimientos certificados en instalación y/o configuración y/o mantenimiento de cámaras de seguridad o equipos de videovigilancia	Experiencia mínima de 2 años en mantenimiento y/o instalación de sistemas de cámaras de seguridad.	• Hoja de vida (con anexos de experiencia) • Copia cédula de ciudadanía • Certificado (s) que acrediten conocimiento en instalación y/o configuración y/o mantenimiento de cámaras de seguridad/videovigilancia • Documento de compromiso suscrito por el profesional en caso de resultar adjudicatarios indicando la disponibilidad para la ejecución del contrato. • Certificado para trabajo seguro en alturas vigente.
Un (1) profesional en SST.	Experiencia mínima de 3 años en actividades de trabajo en alturas	• Hoja de vida (con anexos de experiencia profesional) • Copia cédula de ciudadanía • Copia de título profesional o acta de grado • Copia de licencia profesional. • Documento de compromiso suscrito por el profesional en caso de resultar adjudicatarios indicando la disponibilidad para la ejecución del contrato. • Certificado para trabajo seguro en alturas vigente. • Certificado de capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. • Certificado de capacitación y entrenamiento de rescate en alturas.

CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadalajaradebuga-valle.gov.co [alcaldiadebuga](https://www.facebook.com/alcaldiadebuga) [AlcaldiaBuga](https://twitter.com/AlcaldiaBuga) [alcaldiadebuga](https://www.instagram.com/alcaldiadebuga)

subsecretariocontratacion@buga.gov.co



El contratista deberá allegar los documentos del SG- SST requeridos por el sistema, como son los siguientes:

- Copia del acta de conformación del COPASST o Vigía de Salud Ocupacional.
- Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial.
- Copia del programa de prevención y protección contra caídas.
- Constancia expedida por la ARL competente de la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del proponente, en la que se evidencie una implementación igual o superior al 85%.
- Profesional Responsable del SG-SST: Anexar Fotocopia de cédula, certificado Vigente de Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas, planilla de seguridad social que demuestre su afiliación a la empresa y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional.

CAPACIDAD FINANCIERA

OBJETO DEL ANÁLISIS	INDICADOR REQUERIDO
ÍNDICE DE LÍQUIDEZ	MAYOR O IGUAL 1.10
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.60 (60%)
RAZÓN DE COBERTURA INTERESES	MAYOR O IGUAL 1.10
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL 0.05 (5%)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL 0.04 (4%)

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de: Activo Corriente / Pasivo Corriente

CRITERIOS	CONDICION
Igual o Mayor a 1.10	HABILITA
Inferior a 1.10	DESHABILITA

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

El índice de endeudamiento estará determinado por el resultado de: (Pasivo Total / Activo Total) * 100.

CRITERIOS	CONDICION
------------------	------------------

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadalajaradebuga-valle.gov.co [alcaldiadebuga](https://www.facebook.com/alcaldiadebuga) [AlcaldiaBuga](https://twitter.com/AlcaldiaBuga) [alcaldiadebuga](https://www.instagram.com/alcaldiadebuga)

subsecretariocontratacion@buga.gov.co



Igual o Menor 0.60	HABILITA
Mayor a 0.60	DESHABILITA

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES.

A) Estará determinado por el resultado de (Utilidad operacional / Gastos de intereses).

CRITERIOS	CONDICION
Mayor o igual a 1.10	HABILITA
Inferior a 1.10	DESHABILITA

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

El indicador de la rentabilidad del patrimonio mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio, a mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.

INDICADOR	FORMULA	REQUISITO
Rentabilidad de patrimonio	= Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a

CRITERIOS	CONDICION
Igual o Mayor a 0.05	HABILITA
Menor a 0.05	DESHABILITA

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Mide la capacidad de generación de utilidad Operacional por cada peso invertido en el activo, a mayor rentabilidad sobre los Activos, mayor es la rentabilidad de los accionistas.

INDICADOR	FORMULA	REQUISITO
Rentabilidad del activo	= Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a

CRITERIOS	CONDICION
Mayor o Igual a 0.04	HABILITA
Menor a 0.04	DESHABILITA

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadajaradebuga-valle.gov.co [alcaldiadebuga](https://www.facebook.com/alcaldiadebuga) [AlcaldiaBuga](https://twitter.com/AlcaldiaBuga) [alcaldiadebuga](https://www.instagram.com/alcaldiadebuga)

subsecretariocontratacion@buga.gov.co



En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las cuentas de cada uno de los integrantes y la aplicación de las fórmulas de cálculo respectivas. Se tendrá en cuenta la participación porcentual de los miembros de las Uniones Temporales y Consorcios.

En caso de que la oferta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO HABILITADA.

Además de los criterios de verificación financiera y jurídica, que son determinados por las áreas competentes, los factores de selección serán analizados en dos aspectos: un criterio financiero y de experiencia mínima que determinará si la propuesta **cumple o no cumple** y el otorgamiento de puntaje para calidad y precio.

En este sentido se considera que, al valorar el precio y otras especificaciones técnicas adicionales, se obtienen ventajas de calidad que reflejan la oferta más favorable.

Los oferentes deberán presentar oferta total.

Criterios de Evaluación

Se recomienda evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos, es decir las que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento a utilizar por la entidad para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de cien (100) puntos, los que se discriminarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PONDERACIÓN ECONÓMICA	Máximo 49.50
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Máximo 20
PERSONAL ADICIONAL	Máximo 30
CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021) = % DE MUJER X 0.25%	Máximo 0.25
MIPYMES	Máximo 0.25
TOTAL	100 puntos

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + X)}{2}$$

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadajaradebuga-valle.gov.co [alcaldiadebuga](https://www.facebook.com/alcaldiadebuga) [AlcaldiaBuga](https://twitter.com/AlcaldiaBuga) [alcaldiadebuga](https://www.instagram.com/alcaldiadebuga)

subsecretariocontratacion@buga.gov.co



$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \left\{ 30 * \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{X_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \underline{X}_B \quad 30 \right. \\ \left. * \left(1 - \left(\frac{|X_B - V_i|}{X_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \underline{X}_B \right\}$$

Donde:

- $\underline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS).

El proponente debe manifestar, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo veinte (20) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos, los cuales son excluyentes (se toma solo un valor para cada proponente, dependiendo de los servicios ofrecidos):

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios Nacionales	20 puntos
Mixtos con igual o más del 50% nacional	10 puntos

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadajaradebuga-valle.gov.co alcaldiadebuga AlcadiaBuga alcaldiadebuga

subsecretariocontratacion@buga.gov.co

Mixtos con menos del 50% nacional	5 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	3 puntos
MAXIMO PUNTAJE OBTENIDO	20 PUNTOS

PERSONAL ADICIONAL (30 PUNTOS).

Se asignará un puntaje de máximo 30 puntos al oferente que, ofrezca como valor agregado, el compromiso de suministrar durante la ejecución del contrato personal adicional:

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
Personal adicional para instalación y mantenimiento de cámaras de seguridad	Un (1) técnico electricista, sistemas, redes o afines con mínimo dos años de experiencia en instalación o mantenimiento de sistemas de cámaras de seguridad	15 puntos
	Dos (2) técnicos electricistas, sistemas, redes o afines con mínimo dos años de experiencia en instalación o mantenimiento de sistemas de cámaras de seguridad	30 puntos

Nota: el personal ofrecido deberá ser diferente al aportado para acreditar el requisito de personal técnico habilitante.

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (máximo 0.25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%), al proponente que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

MIPYMES (máximo 0.25 PUNTOS)

Teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, la Entidad estableció el puntaje adicional para MiPymes. Definido en cero puntos veinticinco por ciento (0.25%), conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.

TIPIFICACIÓN RIESGOS ESTOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

La Alcaldía Municipal Entiende por riesgos cualquier posibilidad de afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadajaradebuga-valle.gov.co  [alcaldiadebuga](https://www.facebook.com/alcaldiadebuga)  [AlcaldiaBuga](https://twitter.com/AlcaldiaBuga)  [alcaldiadebuga](https://www.instagram.com/alcaldiadebuga)

 subsecretariocontratacion@buga.gov.co



cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

Con base a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso a llevar a cabo, con el fin de cumplir el objeto de conformidad con los presentes estudios previos.

-Definición de riesgo: El riesgo supone un hecho externo a las partes en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en un momento determinado; por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas.

-Tipificación de los riesgos: Es la enunciación que el Municipio de Guadalajara de Buga, hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos son previsibles en la medida que los mismos sean identificables y cuantificables por un profesional de la actividad en condiciones normales.

-Estimación de los riesgos: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato que se hace, de acuerdo con la tipificación establecida.

-Asignación de los riesgos: Es la señalización que hace el municipio de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación que se quiere llevar a cabo, los cuales se determinan así:

IDENTIFICACION DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O
RIESGO PRECONTRACTUAL: No suscripción o legalización del contrato por parte el contratista	El contratista	Se le exigirá al contratista la póliza de seriedad de la propuesta
RIESGO DE OPERACIÓN: Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los insumos para la Ejecución del contrato por Parte del contratista.	El contratista	Solicitar a los oferentes que Estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento por este Concepto.



RIESGO FINANCIERO: se relaciona con la financiación del objeto contractual, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a Entorpecer la entrega de los bienes requeridos y la prestación del servicio Contratado.	El contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto, así mismo se mitiga este riesgo con la exigencia de Condiciones económicas que no pongan en riesgo la Ejecución del contrato.
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	El Contratista y contratante	Otorgará el derecho a suspender las Obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la Proporción que afecte a cada uno.
RIESGO DE CUMPLIMIENTO	El contratista	Se exigirá al contratista la póliza de cumplimiento general del contrato (Garantía única).
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	El contratista	Se exigirá al contratista póliza de calidad de bienes y servicios (Garantía única).
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	El contratista	Se le solicitara el contratista constituir póliza única de garantía por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; con una vigencia igual al plazo del mismo, más 3 años más contados a partir de la expedición de la póliza. (Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021).

Es importante aclarar que el riesgo de incumplimiento del contrato se mitiga con la función del Supervisor, quien debe tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

Pese a lo anterior, para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles para



el presente proceso, se utilizó la metodología de evaluación de riesgos establecida en el manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, así como también lo consagrado en el CONPES del Consejo Nacional de Política Económica y Social, el cual trata el tema del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública en Colombia.

MATRIZ DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementación	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL - TERMINACIÓN UNILATERAL	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	DESDE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO	REALIZANDO SEGUIMIENTO A CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	MENSUAL
					NEGLIGENCIA, IMPRUDENCIA O TEMERIDAD EN LOS MANDATOS O EN LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN LA MATERIA PARA LA CUAL FUE CONTRATADO	DEFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	REALIZAR SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN OPORTUNA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	DESDE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO	EVALUANDO CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
					USO INDEBIDO DE INFORMACION CONFIDENCIAL, SECRETA, ULTRA SECRETA QUE LLEGASE A CONOCER QUE PUBLICARA, REVELARA, ENTREGARA, INFORMARA, DESTRUYERA, BAJO FORMA ALGUNA YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE	TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO - SANCION DISCIPLINARIA O PENAL SEGUN SEA EL CASO	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	SE ESTABLECERA CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD EN LA MINUTA DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	SI	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	DESDE LA MINUTA DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE FINALIZACION DEL PLAZO DEL CONTRATO	REVISION DE LA MINUTA DEL CONTRATO	DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION
					INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ASOCIADAS	INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMAS NORMAS ASOCIADAS	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	VERIFICAR EN LAS PLANILLAS EL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	DESDE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE FINALIZACION DEL PLAZO DEL CONTRATO	VERIFICACION EN LOS INFORMES DE PAGO	MENSUAL

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadajaradebuga-valle.gov.co alcaldiadebuga AlcaldiaBuga alcaldiadebuga

subsecretariocontratacion@buga.gov.co



Con la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del

Municipio por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria.

Para participar en esta invitación, la oferta debe estar acompañada de la garantía de seriedad en original con las condiciones generales de la compañía aseguradora y la constancia de pago de la prima correspondiente. Esta garantía debe ser expedida a favor del Municipio, de acuerdo con lo establecido a continuación.

Asegurado / Beneficiario: Municipio de Guadalajara de Buga

Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.

Vigencia: Tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así:

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse por los miembros del consorcio o unión temporal y a favor del Municipio.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

De conformidad al artículo 5 parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018, La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir o acreditar justa causa, se abstenga de:

- Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en el Pliego de Condiciones sin justa causa.
- Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato ó para la suscripción del contrato, se prorroguen.
- Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.
- También se hará efectiva en el caso de que el proponente retire su oferta, luego del vencimiento del término para la presentación de las ofertas.

El Municipio devolverá a los proponentes no favorecidos, con la adjudicación y que lo soliciten por escrito, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato.

SERIEDAD DE LA OFERTA

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadajaradebuga-valle.gov.co [alcaldiadebuga](https://www.facebook.com/alcaldiadebuga) [AlcaldiaBuga](https://twitter.com/AlcaldiaBuga) [alcaldiadebuga](https://www.instagram.com/alcaldiadebuga)

subsecretariocontratacion@buga.gov.co



El contratista deberá constituir a favor del municipio una garantía de Seriedad de la oferta la cual debe tener una vigencia de 3 meses o 90 días contados a partir del cierre del proceso, por un valor mínimo del 10% del presupuesto oficial del presente proceso.

GARANTÍA PARA LEGALIZAR EL CONTRATO

Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
2. Pago de salarios y prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.
3. Calidad de los bienes y servicios	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
4. Responsabilidad civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

INDICACION SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El Proceso de Contratación se encuentra sujeto a los Acuerdos Comerciales. En consecuencia se concederá Trato Nacional a Proponentes de dichos países, así como a Proponentes de países miembros de la Comunidad Andina.

Así mismo, se concede Trato Nacional a aquellos Proponentes de Estados a los cuales el

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadajaradebuga-valle.gov.co [alcaldiadebuga](https://www.facebook.com/alcaldiadebuga) [AlcaldiaBuga](https://twitter.com/AlcaldiaBuga) [alcaldiadebuga](https://www.instagram.com/alcaldiadebuga)

subsecretariocontratacion@buga.gov.co



Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad. Acuerdos comerciales vigentes.

Del cuadro anterior se observa y de conformidad con lo previsto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, expedido en COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los Tratados de Libre Comercio celebrados por el Estado Colombiano con: Guatemala, El Salvador, así como La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, toda vez que esta es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

NANCY HERNANDEZ SAAVEDRA
Secretaria de Gobierno

Nombre		Cargo
Proyectó	Magdalena Bedoya	Contratista
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadalajaradebuga-valle.gov.co [alcaldiadebuga](#) [AlcaldiaBuga](#) [alcaldiadebuga](#)

subsecretariocontratacion@buga.gov.co